HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de el Calafate
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

EXPEDIENTE 440/S.H./1.985.-
Sancionada : 25 de Noviembre de 1.985.-
Promulgada :
Decreto Nro. :
Ordenanza Nro. 072/HCD/1.985.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 1985 - SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

Art. 1*).- AUTORIZACE, al Ejecutivo Municipal a realizar cobros a Turistas que hagan uso del Camping Municipal.-

Art. 2º).- FIJANSE, como precios de servicios del Camping Municipal / por día para acceder al mismo, las tarifas que a continuación se detallan :

- Por uso Agua Caliente y Servicio baño.....A 2,00
- Mayores .....A 2,00
- Menores de 12 a 18 años A1,00
- Por carpa.....A 2,00
- Por casilla rodante...A 3,00
- Autoportante.....A 3,00

Art. 3º).- El Ejecutivo Municipal queda facultado para incrementar // los precios de acuerdo al porcentaje que incida en el aumento de la Nafta Super a nivel Nacional.-

Art. 4º).- Tomen Conocimiento: Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que co-/ rrespondan.Dése a Boletín Municipal y cumplido con las comunicaciones de práctica ARCHIVESE.-

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

ALICE NOEMI PEREZ
CONCEJAL
A/C PRESIDENCIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 072/85. Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y cumplido ARCHIVESE.-